



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No **A** 0047

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO

CONDIDERANDO

- Que** conforme lo que dispone el artículo 12 del Reglamento Reformatorio y Codificadorio de la Ley de Consultoría, es facultad de la máxima Autoridad de la Institución, que requiera contratar consultorías de corta duración, determinar el procedimiento para contratar directamente los trabajos de consultoría.
- Que** la Unidad Operadora del Sistema Trolebús UOST requiere contratar trabajos de consultoría para implementar un "Sistema de Monitoreo Balance Score Card (BSC) para Mejoramiento de la Gestión y Manejo de Indicadores".
- Que** La Unidad Operadora del Sistema Trolebús cuenta con los fondos suficientes conforme consta del certificado de existencia de fondos No 08, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la UOST.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 69 y 70 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director Ejecutivo de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús UOST la facultad de seleccionar, adjudicar y contratar directamente al consultor o consultores que implementen un "Sistema de Monitoreo Balance Score Card (BSC) para Mejoramiento de la Gestión y Manejo de Indicadores" en la Unidad Operativa del Sistema Trolebús, cuyo valor será inferior a la mitad del monto que resulte de multiplicar el coeficiente de un cien milésimos por el monto del presupuesto inicial del Estado del ejercicio económico 2007, conforme lo determina el artículo 21 del Reglamento Reformatorio y Codificadorio de la Ley de Consultoría.

Art. 2.- El objeto de la Contratación de consultoría no podrá ser subdividido en cuantías menores, en foma tal que mediante la celebración de Varios contratos de consultoría se eluda o se pretenda eludir los

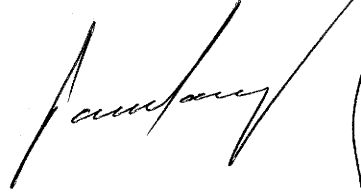
A 0047

procedimiento legales establecidos en la Ley de Consultoría y su Reglamento.

Art. 3.- El funcionario delegado, presidirá la Comisión Técnica de Consultoría y ésta se conformará de acuerdo con lo determinado en la Resolución Administrativa No. A 0102 de 18 de noviembre de 2005, los artículos 21 al 26 del Reglamento Reformatorio y Codificadorio de la Ley de Consultoría y demás normas legales conexas.

Art. 4.- El funcionario delegado, es responsable ante el Alcalde Metropolitano por las acciones u omisiones que se deriven del incumplimiento de la presente Resolución, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las violaciones a la Ley de Consultoría y su Reglamento.

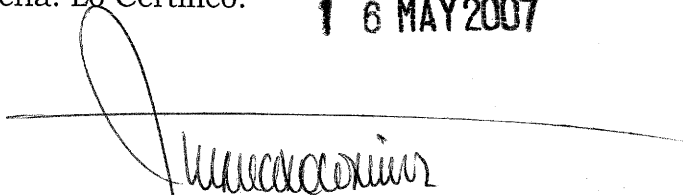
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **16 MAY 2007**



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la presente fecha. Lo Certifico.

16 MAY 2007



Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL

CJD/mss